

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°167 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 167

Sección Administrativa:

Resolución N° 748... Pág. 2 y 3

Resolución N° 749... Pág. 4

Resolución N° 750... Pág. 5 y 6

Resolución N° 751... Pág. 7 y 8

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 748/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25241/17, de fecha 25 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, con domicilio en San Martín N°: 235 de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos para cubrir necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Aguirre es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas del grupo familiar. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por única vez, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, con domicilio en San Martín N°: 235 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 749/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25443/17, de fecha 09 de Noviembre de 2.017, tramitado por el Enc. de Alumbrado Público Sr. Sergio E. Castillo y refrendado por el Director de Servicios Públicos Ing. Federico M. Espinosa; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Encargado se dirigió al Ejecutivo Municipal, la correspondiente autorización y previsión de gastos para el armado de árbol navideño municipal, adjuntando los requerimientos a tales fines;

Que, corresponde destacar que el pedido obedece a la proximidad de las fiestas de fin de año 2017, como lo son navidad y año nuevo;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en el Área de Alumbrado Público, no solamente el armado del árbol navideño en plaza principal, sino además atender y colaborar con los armados de árboles navideños en el municipio, atento a que en diferentes barriadas y parajes con iniciativa de los vecinos buscan armar sus propios arboles, por lo que corresponde facultar el responsable de área a efectuar las provisiones en cuanto a Recursos Humanos Municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR**, en el Área de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos , el armado de árboles navideños en el Municipio de San José de los Cerrillos, con motivo de las Fiestas Navideñas y de Reyes Magos.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, y afectar las erogaciones que surjan del cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes del área municipal interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 750/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25477/17 de fecha 14 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 34 del Barrio Antártida Argentina de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, documentación obtenida y que la Sra. Vilca es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000, por el periodo de dos meses, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio a la Sra. Vilca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2000),** por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de Noviembre/2017 a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 34 del Barrio Antártida Argentina de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 751/2017.**

**VISTO:**

El informe elevado con fecha 23/10/17 desde la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio en relación al Trámite Administrativo interno N° 3767/17 conexo al expte. N° 24954/17; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a lo planteado en el trámite, se giraron las actuaciones a la oficina de sumario administrativos para que se emita opinión al respecto, por lo que en virtud de lo expuesto la misma se expidió haciendo saber lo siguiente:

*“...Que las presentes actuaciones se inician pedido de la Sra. Rivero Raquel Legajo N° 204, donde interpone Recurso de Reconsideración a fin de revocar Resolución Municipal N° 670/17 donde se le aplicó una sanción de suspensión de un día sin prestación de servicios y con la debida deducción de haberes salariales, por faltas injustificadas conforme la normativa legal vigente y fundamentalmente atendiendo, al informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio oportunamente;*

*Que en primer término es fundamental advertir que la Resolución N° 670/17, se dictó cumplimiento de lo normado por el estatuto del empleado municipal Ley N° 6068 y teniendo presente la validez legal del informe que fuera resumido por la oficina de RR.HH de este Municipio y precisamente dichos informes gozan de presunción de legalidad, legitimidad y ejecutoriedad principios estos propios del acto administrativo.*

*Que la resolución N° 670/17 es producto de haber constatado las inasistencias injustificadas de los días 15/03,16/06 y 11/09/17, dado que las mismas no fueron justificadas en tiempo y forma por la recurrente, y más aún si se tiene presente el informe elevado a posterior, con fecha 23/10/2017 por el departamento de Recursos humanos, y además donde se acompaña con dicha nota la solicitud de pedido de revisión de la sanción impuesta a la Sra. Raquel Rivero.*

*Cabe agregar que la Sra. Raquel Rivero presento en fecha 27/03/2017, el certificado por el cual justificaba el día 15 de Marzo del corriente año, que el personal de la oficina de RR.HH. en un error entregaron voluntariamente el mismo a sus presentante cuando no correspondía así hacerlo, motivo por el cual debe tenerse presente que la inasistencia del día 15/03/17 quedo justificada no así las dos restantes, por lo que corresponde en el caso de marras, descontar los dos días sin justificar y dejar sin efecto la sanción impuesta, mediante el dictado del instrumento legal correspondiente.*

*Que visto los fundamentos expuestos ut-supra señalados esta Asesoría Legal emite opinión y dictamen, aconsejando y sugiriendo hacer a lugar parcialmente al recurso interpuesto por la Sra. Raquel Rivero, por los motivos esgrimidos anteriormente por lo que corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente...”*

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y la sugerencia formulada, considera necesario el dictado del presente instrumento legal conforme al considerando expuesto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO**, por la Sra. Raquel del Valle Rivero – Legajo N° 204 y en consecuencia dejar sin efecto la sanción impuesta, pero deberá descontarse los dos (2) días no justificados, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º ORDENAR**, a la Dirección de Recursos Humanos que, en atención a lo aquí decidido, proceda a notificar a la agente referida en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega